

7.º El expediente del concurso será resuelto a propuesta de la Comisión especial que será nombrada según establece el artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958.

8.º En el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de su nombramiento, el Presidente de la Comisión deberá constituir ésta y retirar de la Dirección General de Enseñanza Media el expediente del concurso, cuya propuesta de resolución deberá formular en el plazo de dos meses, procediéndose en caso contrario por el Ministerio a la designación de nueva Comisión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto de la citada Ley.

9.º En cuanto obre en la Dirección General de Enseñanza Media la propuesta de la Comisión con las actas de las sesiones celebradas, se requerirá a los Catedráticos que hayan sido propuestos para que dentro del plazo de treinta días hábiles justifiquen, si no lo hubieren hecho antes, hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. En el mismo plazo los eclesiásticos deberán presentar, además, autorización expresa de los Ordinarios respectivos para tomar parte en el concurso y aceptar la plaza, según lo dispuesto en la Orden de 27 de octubre de 1942 («Boletín Oficial del Estado» del 31), y los excedentes, los certificados y declaraciones juradas exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 16) y por el Decreto de 26 de julio de 1956 sobre situaciones del profesorado de Enseñanza Media («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto siguiente).

10. La toma de posesión de quienes cambien de destino en virtud de este concurso se efectuará entre el 1 de julio y el 1 de octubre siguiente a su designación, conforme al artículo 2.º del Decreto núm. 1.154/1961 antes citado.

Los precedentes de las situaciones de supernumerarios y excedentes tomarán posesión en el plazo que señala el artículo 15 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

11. En cuanto no aparece determinado en las normas anteriores, regirán las del citado Decreto y las de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

12. La presente convocatoria será hecha pública en los Boletines Oficiales de las provincias, y por medio de edicto en todos los establecimientos públicos de Enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de junio de 1964.—P. D., Angel González.

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 4 de junio de 1964 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de «Paleografía y Diplomática» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor Adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada con la gratificación anual de 36.000 pesetas y adscrita a las enseñanzas de «Paleografía y Diplomática».

Segundo.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Podrán tomar parte en el mismo los Doctores en Facultad universitaria o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 29 de julio de 1943, 20 de julio de 1957 y 2 de marzo de 1963.

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1964.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 5 de junio de 1964 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición, determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 36.000 pesetas y adscrita a la enseñanza de «Fisiología animal aplicada».

Segundo. El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero. Podrán tomar parte en el mismo los Doctores en Facultad Universitaria o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 29 de julio de 1943, 20 de julio de 1957 y 2 de marzo de 1963.

Cuarto. El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1964.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 19 de junio de 1964 por la que se nombra la Comisión especial del concurso de traslado a cátedras de «Francés», vacantes en Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocado por la de 7 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número cinco de la Orden de 7 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se convocaron a concurso de traslado la provisión de las cátedras de «Francés» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Barcelona («Montserrat»), Ciudad Real (masculino), Gijón (masculino), Huelva, Las Palmas (masculino), Lorca, Mahón y Orense.

Este Ministerio ha dispuesto nombrar la Comisión especial que ha de emitir la propuesta razonada establecida en el artículo sexto de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) de la siguiente forma:

Presidente, de libre designación del excelentísimo señor Ministro: Ilustrísimo señor don Federico del Valle Abad
Suplente: Doña Sara García-Bermejo Ortiz.
Vocal titular de la misma asignatura, de mayor antigüedad escalafonal y en activo servicio: Doña Adela Trepas Masó.
Suplente: Don Gonzalo Suárez Gómez.
Vocal Inspector de Enseñanza Media: Don Felipe Ruiz Martín.

Suplente: Don Angel Benito Durán.
Vocal Catedrático designado por el Ministerio, a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don José Vega Merino.

Suplente: don Luis Márquez Villegas.
Vocal Catedrático designado por el Ministerio, a propuesta en terna del Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Doña María Martínez Fernández
Suplente: Don José Millán Jrdiales Campos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1964.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 19 de junio de 1964 por la que se nombra la Comisión especial del concurso de traslados a cátedras de «Inglés», vacantes en Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocado por la de 7 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número cinco de la Orden de 7 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se convocaron a concurso de traslado la provisión de las cátedras de «Inglés» de los Institutos

Nacionales de Enseñanza Media de Burgos (masculino), Cartagena, Ciudad Real (masculino), Cuenca (masculino), Granada (femenino), Jaén (masculino), Lugo (masculino), Lugo (femenino), Málaga (masculino), Murcia (femenino), Pamplona (femenino), Torrelavega, Vélez-Málaga y Zamora (masculino).

Este Ministerio ha dispuesto nombrar la Comisión especial que ha de emitir la propuesta razonada establecida en el artículo sexto de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) de la siguiente forma:

Presidente de libre designación del excelentísimo señor Ministro: Ilustrísimo señor don Emilio Lorenzo Criado.

Suplente: Don Esteban Pujals Fontrodona.

Vocal titular de la misma asignatura, de mayor antigüedad escalafonal y en activo servicio: Doña Teresa Díez Iglesias.

Suplente: Doña María Isabel Iglesias Barba.

Vocal Catedrático del Centro o Inspector de Enseñanza Media: Don Eladio Gayoso Díaz.

Suplente: Don Alfonso Guiraum Martín.

Vocal Catedrático designado por el Ministerio, a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Doña Isabel Cuadra Rodríguez.

Suplente: Doña Rosa Cartes Alvaro.

Vocal Catedrático designado por el Ministerio: Don José Pujol Puigsaules.

Suplente: Doña María Gómez Laso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1964.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles por la que se convoca concurso-examen restringido para la provisión de dos vacantes de Auxiliares Administrativos y de Contabilidad, con destino en el Servicio de Sericicultura, en Murcia.

De conformidad con lo establecido en el número 1 del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y de acuerdo con cuanto dispone el artículo 1.º del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos autónomos y Servicios administrativos sin personalidad jurídica, con los informes favorables de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, esta Presidencia ha tenido a bien resolver:

Primero.—Convocar concurso-examen restringido para cubrir dos plazas de Auxiliares administrativos y de Contabilidad del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles en el Servicio de Sericicultura, con residencia en Murcia, dotadas con el sueldo anual de 11.160 pesetas, quinquenios de 1.000 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que reglamentariamente les correspondan.

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso-examen el personal no perteneciente a plantillas de funcionarios del Estado, Provincia o Municipio o perteneciente a otras entidades autónomas que procedentes de Organismos se encuentren en liquidación, se hallen comprendidos por las disposiciones en virtud de las cuales se acuerden sus supresiones como personal propio de los mismos con derecho a indemnización.

Tercero.—Los que deseen tomar parte en este concurso-examen dirigirán la correspondiente solicitud al ilustrísimo señor Subsecretario-Presidente del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles, calle de Sagasta, número 13, Madrid (4), en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a aquél en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—A la solicitud se acompañarán dos fotografías de tamaño carnet y certificación extendida por la Secretaría de la Comisión Liquidadora de Organismos en la que se haga constar que pertenece a un Organismo en liquidación, con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de su liquidación por no haber causado baja a voluntad propia; así como la fecha de su ingreso en el mismo, puesto de trabajo desempeñado y si se hallaba acogido al régimen de Seguros Sociales, Mutuismo Laboral, Accidentes de Trabajo y Plus Familiar, conforme al término de la Ley de 26 de diciembre de 1958.

Acompañarán igualmente cuantos documentos estimen por conveniente en justificación de los méritos que en él concurren, así como declaración jurada de los títulos académicos que posee.

Quinto.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos, la que podrá ser impugnada en los casos y

condiciones señalados por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957. Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designará el Tribunal calificador que haya de juzgar este concurso-examen, dando comienzo los ejercicios en las oficinas del Servicio de Sericicultura, en Murcia, una vez transcurridos dos meses desde la publicación de la presente convocatoria, en el día y hora que fije el Tribunal.

Sexto.—El examen consistirá en dos pruebas: Una práctica, de escritura a máquina durante quince minutos y cálculo de un estado numérico que determine el Tribunal, desarrollado en un tiempo máximo de treinta minutos, y otra prueba, que puede ser verbal o escrita, sobre una o varias de las preguntas siguientes: Libros más importantes de la contabilidad por partida doble y sus características. Requisitos de los asientos en el Diario y en el Mayor. Estudio de la cuenta de Caja, significado y representación Asiento, saldo, arqueo. Balances de comprobación, su fundamento Errores que pueden acusar y modo de investigarlos. Balances de saldos provisionales, su formación y comprobación con los balances de auxiliares

Cada una de las pruebas del examen se calificará por el Tribunal con puntuaciones comprendidas entre cero y diez.

Séptimo.—A la calificación obtenida como resultado del examen se aumentarán los siguientes puntos:

- 1) Por cada año de servicios prestados en el Organismo de procedencia, 0,25 puntos.
- 2) Por título universitario, 3 puntos.
- 3) Por título de Bachiller superior o equivalente, 2 puntos.
- 4) Por título de Bachiller elemental o equivalente, 1 punto.

Los aspirantes aprobados se comprometen a servir su destino en Murcia cuando menos dos años, sin derecho por tanto a pedir la excedencia o traslado

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1964.—El Subsecretario, Presidente, Santiago Pardo Canalís.

Sr. Secretario general del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.

RESOLUCION del Distrito Forestal de Granada por la que se convocan exámenes de ingreso para cubrir seis vacantes en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado.

En virtud de las facultades que tiene conferidas, esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

Autorizado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia, Reglamento del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, aprobado por Decreto del Ministerio de Agricultura de 30 de diciembre de 1941 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1942), modificado por el Decreto de 11 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto de 1957) y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento sobre régimen de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, he acordado:

1.º Convocar exámenes de ingreso para cubrir seis plazas vacantes en este Distrito Forestal de Granada, con la categoría de Guarda de entrada, sueldo de 9.600 pesetas anuales, dos mensualidades extraordinarias y demás emolumentos que legalmente correspondan.

2.º Los aspirantes deberán presentar sus instancias en las oficinas de este Distrito Forestal, sitas en la plaza de la Trinidad, 4-3.º izquierda, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática consular de España, las que remitirán las instancias presentadas por correo aéreo por cuenta del interesado.

3.º Para tomar parte en dichos exámenes se requerirá: Ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, ampliable hasta los cuarenta para los ex combatientes de la Cruzada de Liberación y de la División Española de Voluntarios, incluidos los caballeros mutilados de guerra por la Patria pertenecientes al benemérito Cuerpo, cuya capacidad funcional les permita ejercer el cargo y para los Capataces forestales formados en las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura; no tener defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo; no padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena o expulsión de otros Cuerpos y Organismos del Estado; haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente; haber cumplido los deberes del Servicio militar, sin declaración de inutilidad o de invalidez, y acreditar, mediante examen, saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas de aritmética, idea de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de Montes y de Pesca fluvial, en particular los artículos 464 a 468 y 476 a 484, todos inclusive, del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962 («Boletín Oficial